



Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

En Villanueva de la Reina, siendo las diecinueve horas del día cuatro de junio de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente, las Tenientes de Alcalde doña Paula María Gómez Arévalo y doña Isabel Verdejo Martínez, el Teniente de Alcalde don José María Chica Luque, los Concejales don Carlos Cardañas del Moral, doña María Dolores Béjar Polo, don Ángel Suárez Estepa, don Diego Cañizares Gutiérrez, don Juan Antonio Jiménez León y D. Pedro Tomás Gallego Polo, todos bajo la presidencia del primero y asistidos por mí, la Secretaria Titular, doña Gemma M. Jiménez Pedrajas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación convocada para este día y en primera convocatoria.

Antes de dar comienzo a la lectura de los asuntos que forman el orden del día, el Sr. Alcalde propone a todos los asistentes guardar un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas del coronavirus en nuestro país.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego Cañizares, quien manifiesta tener dos cuestiones de orden, una es que su Grupo no entiende el carácter extraordinario de la sesión, y otra es la propuesta de que se les de un aplauso a los miembros de protección civil y caritas del municipio por su labor realizada en la pandemia, y que en el futuro se les reconozca dicha actuación.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de cuestiones de orden, sino peticiones de ruegos y preguntas que no proceden en este momento, pero le contesta que aunque se haya celebrado un pleno extraordinario, no quiere decir que no se vaya a celebrar un pleno ordinario como corresponde, pero que se ha considerado necesario llevar a pleno ciertas cuestiones que son importantes. Interrumpe el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Pedro, para manifestar que su Grupo se va a ausentar del Pleno interpellando al Artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde sigue diciendo que al final de mes se celebrará el pleno ordinario, pero era necesario hacer este pleno antes porque hay expedientes que se deben tramitar, como es la incorporación de remanentes al presupuesto una vez que se ha dado cuenta al Pleno de la liquidación del ejercicio anterior, concluyendo que en todo caso el problema sería que no se convocaran plenos, no entendiéndolo por ello la queja de ambos Grupos, más aún cuando lo procedente es que la Concejala del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, que está esperando a tomar posesión de su cargo, lo haga cuanto antes.

Respecto a la propuesta de aplauso, el Sr. Alcalde considera que es muy merecido por su labor en la pandemia y su labor diaria, recordando algunos momentos en los que han acudido, de manera que dicho aplauso tendrá lugar al finalizar la sesión.

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- A la hora indicada, se declaró abierta la sesión por el señor Alcalde-Presidente, quien preguntó a los señores asistentes si, en aplicación del artículo 91/1 del Reglamento, algún miembro de la Corporación tenía observaciones que efectuar al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día seis de febrero de dos mil veinte, que había sido distribuido junto con la citación para la presente, relativa a errores materiales o de hecho.

Interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego Cañizares, quien dice no entender por qué la Secretaria pone observaciones, pero que en todo caso el Sr. Alcalde en esta ocasión solo ha dicho errores materiales, y que su Grupo votará a favor porque esa es su única observación.

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	1/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometido el borrador del acta a votación, fue aprobado por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y los dos votos a favor de los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJALA DE DOÑA ANA MARÍA LEÓN CASADO.-

Vista la credencial de la Concejala expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 11 de marzo de 2020, a favor de DÑA. ANA MARÍA LEÓN CASADO, en sustitución de DÑA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA FUENTE ESPINOSA, por renuncia de la misma a dicho cargo.

Se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejala.

En su virtud, el Pleno procede a dar posesión del cargo de Concejala a DÑA. ANA MARÍA LEÓN CASADO, previo juramento/promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

El Sr. Alcalde le da la bienvenida como Concejala de la Corporación y la Teniente Alcalde, Dña. Paula, le hace entrega de los atributos que tienen los miembros de la Corporación, haciéndole saber el Sr. Alcalde los momentos en los que, según el Reglamento de Honores y Protocolo del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, deberá llevarlos. El Sr. Alcalde también le comunica que a partir de ahora puede participar en las votaciones.

ASUNTO TERCERO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019.- - El señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación su Resolución número 75/2020, de 30 de abril de 2020, que literalmente se transcribe a continuación:

“D. BLAS ALVES MORIANO, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2019, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019 con los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	2/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.944.796,02	2.302.081,11		642.714,91
b) Operaciones de capital	690.137,13	801.689,63		-111.552,50
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.634.933,15	3.103.770,74		531.162,41
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	140.282,50		-140.282,50
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	140.282,50		-140.282,50
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	3.634.933,15	3.244.053,24		390.879,91
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			415.938,96	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			308.953,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			510.889,31	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			214.003,59	214.003,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				604.883,50

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		2.465.286,21
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.831.899,65
430	- (+) del Presupuesto corriente	455.544,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	1.354.211,79	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	22.143,86	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		619.421,57
400	- (+) del Presupuesto corriente	403.946,10	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	113.613,61	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477,	- (+) de operaciones no presupuestarias	101.861,86	

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	3/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

502, 515, 516, 521, 550, 560, 561			
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-11.441,41
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.748,16	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.306,75	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		3.666.322,88
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.138.626,25
	III. Exceso de financiación afectada		704.595,51
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.823.101,12

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.169.015,14
Modificaciones de créditos	1.334.600,16
Créditos definitivos	4.503.615,30
Gastos Comprometidos	3.429.170,45
Obligaciones reconocidas netas	3.244.053,24
Pagos realizados	2.840.107,14
Obligaciones pendientes de pago	403.946,10
Remanentes de crédito	1.259.562,06

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.169.015,14
Modificaciones de previsiones	1.334.600,16
Previsiones definitivas	4.503.615,30
Derechos reconocidos netos	3.634.933,15
Recaudación neta	3.179.389,15
Derechos pendientes de cobro	455.544,00
Exceso previsiones	868.682,15

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	4/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

La Corporación se da por enterada.

Interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego Cañizares, quién dice no entender la diferencia entre algunas cantidades presupuestadas y que luego no se ejecutan, pero que ya irán pidiendo cuentas cuando corresponda, preguntando si este asunto no tenía que haber sido dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas.

La Secretaria de la Corporación le responde que la Liquidación se aprueba por Resolución de la Alcaldía, y que posteriormente se da cuenta al Pleno.

El Sr. Alcalde añade que una vez concluido el expediente de liquidación del ejercicio anterior, se puede proceder con la formación de la Cuenta General, la cuál si deber ser dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y una vez puesta al público, se procede a su aprobación por el Pleno.

ASUNTO CUARTO.- NUEVA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA. Seguidamente, la Sra. Teniente Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

“1º.- Por Acuerdo Plenario Municipal de fecha 29/06/2018 y Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 01/10/2018 fue aprobada la suscripción del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén.

2º.- Vista la adecuación a la normativa vigente del Convenio Tipo de referencia aprobada por el Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación y por el Pleno de la Diputación Provincia de Jaén de fechas 21 de enero y 30 de enero de 2020 respectivamente, se trasladó a este Ayuntamiento la conveniencia de que el Pleno apruebe de nuevo la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, incluyendo la ampliación propuesta de la gestión, recaudación e inspección del IIVTNU, por ello, se ha de dejar sin efecto o modificar el acuerdo del pleno de su ayuntamiento de fecha 21 de enero de 2020 por el que se aprobó la Adenda (IIVTNU) al Convenio Tipo de Delegación de Facultades, elevando al Pleno nueva propuesta.

3º.- Vistas la necesidades del Ayuntamiento se propone la **APROBACIÓN**, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	5/10





**Ayuntamiento de Villanueva de la Reina
Jaén**

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
	RIA	RIA	ÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		X	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	6/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

4º Se aprueba la denuncia del Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público en la Diputación Provincial de Jaén suscrito anteriormente por el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, aprobado por Acuerdo Plenario Municipal de fecha 29/06/2018, y por Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Jaén de fecha 01/10/2018.”

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y los tres votos a favor de los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación..

ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

El Sr. Alcalde explica previamente, que junto con las dos modificaciones que se van a tratar en los asuntos quinto y sexto, está previsto hacer otra, que sería la suspensión de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, pero que por cuestiones de acumulación de trabajo no se ha podido concluir para este pleno, y que se incluirá en la próxima sesión. Esta última medida ya se ha puesto en conocimiento de los interesados, quienes también están contando con la posibilidad de ampliar sus terrazas, previo cumplimiento de las instrucciones técnicas adecuadas, contribuyendo con éstas y con otras medidas a la reactivación de la economía y el empleo en el municipio. Añadiendo el Sr. Alcalde que también se ha abierto el plazo para hacer solicitudes en relación al empleo joven, siendo precisamente la partida presupuestaria relacionada con el empleo, la que se verá incrementada por la incorporación de remanentes.

Seguidamente, la Sra. Teniente Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de mayo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Se añade el Artículo 15 bis. Bonificaciones Potestativas.
Artículo 15 bis. Bonificaciones Potestativas.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán una bonificación de hasta el 95 % de la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TW	Página	7/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Memoria justificativa de la actividad que desarrolle.
- Recibo del IBI de la referencia catastral afectada.

El plazo para la presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que deba surtir efectos la bonificación.

La concesión de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se efectuará con referencia a la situación del sujeto pasivo al día 1 de enero de cada ejercicio.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Interviene el Sr. Alcalde para dar una explicación de los posibles supuestos que se podrían acoger a esta bonificación.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, D. Diego Cañizares, quien manifiesta que no se ha celebrado la Comisión Especial de Cuentas aún tratándose de la modificación de una Ordenanza Fiscal, añadiendo que no está en contra pero que le preocupa que alguien lo pueda recurrir una vez aprobado, puesto que considera que es preceptiva.

También pide que se le explique como se va a delimitar el porcentaje de bonificación, puesto que ésta puede ir desde el 1 al 95%. La Secretaria de la Corporación le responde que esa es la redacción que recoge el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que será el Pleno el que deberá adoptar el acuerdo.

En cuanto a los posibles beneficiarios, D. Diego pregunta si se podrían acoger empresas que por su volumen de empleo se puedan acoger, y la Secretaria responde que se deberá presentar una memoria donde se justifique todo legalmente.

El Sr. Alcalde añade que con esta modificación ya se cuenta con la herramienta que legalmente habilita a la concesión de dicha bonificación, y que dependiendo de cada caso, así como de los documentos técnicos y jurídicos, o justificativos que se requieran, se llegará al acuerdo que proceda para su concesión. Asimismo considera que se trata de una bonificación que cuenta con informes favorables, no suponiendo una carga ni un gravamen para los ciudadanos.

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	8/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y los tres votos a favor de los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

ASUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. Seguidamente, la Sra. Teniente Alcalde, dio lectura a la propuesta de acuerdo que, literalmente transcrita, dice así:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de mayo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Se añade el Artículo 8 bis. Bonificaciones Potestativas.

Artículo 8 bis. Bonificaciones Potestativas.

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tendrán una bonificación de hasta el 95 % de la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación:

Memoria justificativa de que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen la declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	9/10





Ayuntamiento de Villanueva de la Reina Jaén

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Sometida la propuesta a votación, resultó aprobada por unanimidad de los señores asistentes, con los votos a favor de los siete Concejales del Grupo Socialista y los tres votos a favor de los Concejales del Grupo ADELANTE-Unión Democrática por Villanueva y la Quintería-Izquierda Unida Andalucía, siendo once los Concejales que, de hecho y de derecho, componen la Corporación.

Antes de finalizar la sesión, tiene lugar la reivindicación del Pleno al tabajo realizado por todos los profesionales y colectivos, ya sean personal de oficios o voluntarios que han colaborado en el municipio, tales como Policía Local, Protección Civil, Guardia Civil, Trabajadores Municipales, personas que han confeccionado ropa para los sanitarios, aquellos que han elaborado pantallas faciales, mascarillas, etc, por lo que el aplauso va dedicado a todos estos colectivos y para el pueblo de Villanueva de la Reina.

El señor Alcalde da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, legalizada con las firmas de los señores Alcalde y Secretaria, que doy fe.

Código Seguro de Verificación	IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Fecha	16/06/2020 17:33:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	BLAS ALVES MORIANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67Q6HL3FOIZZG5AVUXG7TWOA	Página	10/10

